



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

1656^a

SESION: 31 DE JULIO DE 1972

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1656)	1
Homenaje a la memoria del Sr. Paul-Henri Spaak	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10738)	1
Homenaje a la memoria del Sr. Paul-Henri Spaak (<i>continuación</i>)	13
Declaración del Presidente	13

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1656a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 31 de julio de 1972, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Carlos ORTIZ DE ROZAS (Argentina).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1656)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10738).

Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

Homenaje a la memoria del Sr. Paul-Henri Spaak

1. El PRESIDENTE: Es un penoso deber para mí hacer referencia, en primer término, a la triste noticia de la muerte del Sr. Paul-Henri Spaak, gran estadista de Bélgica, quien fuera el primero en ocupar la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La distinguidísima personalidad del Sr. Spaak no solamente lo colocó al frente del servicio de su patria, sino que lo llevó a ser una de las figuras más destacadas de la actividad mundial. Sus esfuerzos por la cooperación y el entendimiento están presentes en la memoria de todos.

A propuesta del Presidente, los miembros del Consejo guardan un minuto de silencio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10738).

2. El PRESIDENTE: He recibido una carta del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la que solicita que los representantes de Guyana y Nigeria sean invitados a participar, en nombre de dicho Consejo, en nuestras deliberaciones sobre el tema inscrito en el orden del día. En vista de esta petición y de conformidad con las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad en sesiones

anteriores dedicadas al examen de la situación de Namibia me propongo, si no hay objeciones, invitar a los representantes del Consejo para Namibia, a tomar asiento a la mesa del Consejo para participar en nuestro debate.

Por invitación del Presidente, los señores L. Samuels (Guyana) y O. Adeniji (Nigeria), representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, ocupen sus asientos a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE: Como observarán los miembros del Consejo, hemos inscrito en el orden del día para nuestra sesión de hoy el informe del Secretario General, de fecha 17 de julio de 1972, sobre el cumplimiento de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de Namibia. Dicho informe aparece en el documento S/10738.

4. Antes de iniciar la consideración del informe, quisiera expresar al Secretario General, en nombre del Consejo, nuestro más vivo reconocimiento por los esfuerzos que ha realizado y por su dedicación y dinamismo en cumplir el mandato que le fue conferido por el Consejo. Estos sentimientos de reconocimiento son extensivos también al calificado grupo de colaboradores de la Secretaría que lo acompañó en la tarea. Asimismo, le estamos reconociendo por habernos presentado antes de la fecha límite fijada el informe que será ahora objeto de consideración por los miembros del Consejo.

5. Me resulta grato dar ahora la palabra al Secretario General.

6. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): Me complace tener esta oportunidad de hacer algunas breves observaciones en relación con el examen, por el Consejo de Seguridad, del informe que le ha presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 309 (1972) y que figura en el documento S/10738. Se recordará que en esta resolución, el Consejo de Seguridad me invitó a que,

"en consulta y estrecha cooperación con un grupo del Consejo de Seguridad compuesto por los representantes de Argentina, Somalia y Yugoslavia, inicie a la brevedad posible contactos con todas las partes interesadas, con miras a establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia, libremente y con estricto respeto por los principios de la igualdad entre los hombres, ejercite su derecho a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

7. Los resultados de los contactos que inicié en cumplimiento del mandato que me confió el Consejo figuran en mi informe, que el Consejo tiene ahora a la vista. Como he dicho en el párrafo 50 del informe, sobre la base de las conversaciones que he celebrado con el Gobierno de Sudáfrica hasta el momento, creo que valdría la pena proseguir los esfuerzos para cumplir el mandato del Consejo. Además, he sugerido que, supeditado a los deseos del Consejo, esos nuevos esfuerzos se hagan con la asistencia de un representante del Secretario General.

8. Quisiera señalar particularmente a la atención del Consejo el hecho de que, en todas las fases de mis contactos con Sudáfrica, he mantenido informadas a todas las partes interesadas. Además de los distintos órganos de las Naciones Unidas interesados y del Presidente de la SWAPO (South West Africa People's Organization), también he mantenido informado al Presidente de la Organización de la Unidad Africana. Asimismo, durante la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA celebrada en Rabat, tuve ocasión de reunirme personalmente con varios Jefes de Estado y Ministros de Relaciones Exteriores y de informarles a este respecto. También tengo entendido que la información que yo habíá suministrado al Presidente de la OUA y que incluía los puntos mencionados en los párrafos 16 y 21 del informe, fue transmitida por él a todos los Jefes de Estado africanos durante la Asamblea de Rabat.

9. En cuanto a las funciones del representante propuesto, lo único que puedo añadir ahora a lo indicado en los párrafos 21 y 22 del informe es que, si el Consejo me indica que siga adelante con el cumplimiento del mandato, tal como figura en la resolución 309 (1972), el representante me prestará asistencia a tiempo completo en mis nuevos esfuerzos. Como se dice en el informe, Sudáfrica ha manifestado estar dispuesta a cooperar. El representante recibirá sus instrucciones del Secretario General y le presentará sus informes. Corresponderá al Consejo juzgar los resultados.

10. No he dejado de advertir las preocupaciones de algunas de las partes respecto del plazo para concretar los esfuerzos emprendidos en cumplimiento de la resolución 309 (1972). Teniendo en cuenta precisamente esto, en el párrafo 52 del informe he propuesto yo mismo que el próximo informe sobre el asunto sea presentado al Consejo el 30 de noviembre de 1972 a más tardar. De todos modos, existe la garantía de que el Consejo, teniendo en cuenta todas las consideraciones pertinentes, puede, a su criterio, fijar el plazo que considere apropiado.

11. Si después de apropiada deliberación el Consejo conviene en que yo prosiga mis esfuerzos con la ayuda de un representante, según se propone en el informe, lo haré con toda satisfacción. Si la decisión del Consejo es afirmativa seguiré cumpliendo mi mandato, como ya lo he indicado en mi informe, en consulta y estrecha cooperación con el grupo del Consejo compuesto por los representantes de la Argentina, Somalia y Yugoslavia.

12. Corresponde ahora al Consejo tomar una decisión sobre las medidas futuras.

13. El PRESIDENTE: Agradezco al Secretario General por la presentación que acaba de hacer de su informe.

14. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: quisiera ante todo asociarme a las palabras que acaba de pronunciar usted con respecto a la triste noticia que para todos nosotros constituye el anuncio del fallecimiento del Sr. Paul-Henri Spaak. En esta oportunidad, quiero expresar a la delegación belga la profunda condolencia de mi delegación. Este luto no es sólo de Bélgica, sino también de toda Europa y del sinnúmero de amigos que el Sr. Spaak tenía en el mundo entero. Ruego al Sr. Van Ussel que tenga la bondad de transmitir a Bruselas el sentido pésame de la delegación francesa. Estos sentimientos son tanto más sinceros por cuanto tuve el gran privilegio, hace muchos años, y en mi modesta categoría de Encargado de Negocios de esta delegación, de apreciar el apoyo del Sr. Spaak en circunstancias difíciles en este mismo recinto. No lo puedo olvidar, como tampoco olvidaré la contribución eminente que hizo el Sr. Spaak a la construcción de la comunidad europea.

15. Nadie podrá extrañarse de que el representante de Francia tome la palabra al comienzo mismo de un debate que se refiere a la aplicación de un procedimiento, a cuyo concepto nos asociamos desde que, en octubre pasado se esbozó en el seno del Consejo un nuevo enfoque sobre el problema de Namibia.

16. Este enfoque se basaba en dos observaciones: primero, el objetivo que trataban de lograr todos aquí consistía en dar al pueblo de Namibia la posibilidad de pronunciarse libremente sobre su destino; en segundo lugar, las resoluciones cada vez más firmes aprobadas por el Consejo no tenían efecto práctico sobre la suerte de esta población. Propusimos, por lo tanto, que se ejerciera una presión colectiva de las Naciones Unidas sobre el Gobierno sudafricano, para invitarlo a entrar en contacto con nuestro Secretario General, a fin de negociar un acuerdo que crease un régimen internacional provisional que permitiera a las poblaciones interesadas ejercer su derecho a la libre determinación. Nuestras opiniones estaban de acuerdo con las que usted mismo, Sr. Presidente, formuló durante el curso del mismo debate en su calidad de representante de la Argentina.

17. La idea fue aceptada paulatinamente, y en la reunión que celebró el Consejo en Addis Abeba en el pasado mes de febrero, la delegación argentina pudo presentar y hacer aprobar un proyecto de resolución por el cual se invitaba al Secretario General a que emprendiera la gestión sugerida. Mi predecesor observó entonces:

"Nuestra profunda convicción es que esta táctica de firmeza, de paciencia y de espíritu abierto es la única que es práctica. Se adecua al ideal de paz y liberación de las Naciones Unidas. Ha de contribuir a quebrantar el silencio que aplasta al África meridional" [1635a sesión, párr. 130].

18. Hoy nos incumben hacer el balance de esta gestión puesto que el Secretario General, como se lo pedimos, ha presentado un informe sobre la aplicación de la resolución 309 (1972). Sin duda, como lo pone de relieve este documento, aún es demasiado temprano para tratar de hacer un verdadero balance. Se trata, sobre todo, de que estemos informados de los primeros contactos del Secre-

tario General y de renovar su mandato, es decir, de expresarle la confianza que necesita para cumplir con su misión. Sin contar aún con las perspectivas que dicha misión puede abrir en lo que respecta a la libre determinación y la independencia del pueblo de Namibia podemos, en todo caso, comprobar que hemos ganado la apuesta de febrero pasado y según la cual Sudáfrica, Miembro de las Naciones Unidas, no podía negarse a una gestión del Secretario General, apoyada por el conjunto de la comunidad internacional. Apelamos entonces al Consejo para que se intentara esta gestión. Ese llamamiento fue escuchado y el Consejo no habrá sido decepcionado en su espera.

19. Naturalmente, si bien se inició una serie de intercambios de opiniones con Pretoria, aún subsisten muchas dificultades. Sin embargo, pese a todos los obstáculos que persisten, los primeros resultados de la misión emprendida por el Sr. Waldheim, en consulta y estrecha cooperación con nuestros colegas de la Argentina, Somalia y Yugoslavia, parecen alentadores. El informe del Secretario General confirma nuestra opinión de que sólo mediante pacientes conversaciones podrá progresarse hacia el establecimiento de un nuevo régimen internacional, a partir del cual la población de Namibia podrá ejercer su derecho a la libre determinación.

20. Queremos felicitar pues, al Secretario General por la forma en que cumplió con sensatez, vigilancia y firmeza la primera parte de su misión y le expresamos nuestra confianza en cuanto al porvenir. Como él lo desea, estamos dispuestos a darle nuestro acuerdo para el nombramiento de un representante especial cuya tarea consistirá en ayudarlo a alcanzar los objetivos de la libre determinación y la independencia. El Gobierno de Sudáfrica declaró además que estaba dispuesto a ayudarlo en el cumplimiento de su misión, de lo cual tomamos nota con satisfacción, esperando que la administración de Pretoria dé concreta efectividad a esta promesa.

21. Naturalmente, contamos con el grupo de los tres miembros del Consejo para que nos tengan al tanto de la evolución de los contactos entablados entre el Gobierno de Sudáfrica y el Secretario General, en espera del informe que este último nos presentará en noviembre próximo. En ese momento deberíamos estar en condiciones de apreciar los resultados obtenidos por la vía que nos hemos fijado y de medir el camino ya recorrido.

22. Sr. VAN USSEL (Bélgica) (*Interpretación del francés*): En nombre de mi Gobierno, de mi delegación y de todo el pueblo belga quisiera, en primer lugar, dar las gracias al representante de Francia por las palabras de simpatía y las condolencias que acaba de pronunciar por el inesperado fallecimiento, ocurrido en el día de ayer, del Sr. Paul-Henri Spaak.

23. Usted, señor Presidente, tuvo a bien recordar con qué prestigio y autoridad presidió el primer período de sesiones de la Asamblea General. En efecto, dos hombres de Estado belga han tenido el insigne honor de presidir el primer período de sesiones de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones y el primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si bien, el Sr. Spaak desplegó en el ámbito de la unificación europea actividades

que dieron muestra de una imaginación, de un ingenio, de un virtuosismo y de un brío fuera de lo común, nunca dejó de proclamar su fe en las Naciones Unidas y su lealtad para con la Carta. Yo mismo he tenido el inmenso privilegio de trabajar a su lado especialmente en momentos en que las relaciones de Bélgica con las Naciones Unidas atravesaban por un período difícil. Precisamente en esa época, fui testigo cotidiano de las entusiasmas esperanzas que el Sr. Spaak tenía en la Organización.

24. No quisiera terminar estas palabras de reconocimiento sin recordar el último discurso que pronunció el Sr. Spaak en 1965, como Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica. En aquel momento, evocó el ideal de las Naciones Unidas ante el Parlamento belga, y dijo lo siguiente:

"También allí — se refería a las Naciones Unidas — tenemos, desgraciadamente, muchas dificultades que no parecen todavía haber sido resueltas. Pero pese a las desilusiones, la fidelidad del Gobierno de Bélgica para con las Naciones Unidas sigue intacta pues es sobre todo cuando esta Organización no funciona que nos damos cuenta de la falta que nos hace. Frente a la situación internacional de hoy día, frente a todos los problemas que se plantean y que no han sido resueltos, se llega fácilmente a esta conclusión que, en mi opinión, debería ser aceptada por todo el mundo: si tuviéramos una Organización internacional suficientemente poderosa y fuerte como para proclamar el derecho y hacerlo respetar, un cierto número de conflictos que existen o que amenazan estallar, podrían resolverse en mejores condiciones."

25. Mi delegación ha examinado con atención muy especial el informe que nos presentó el Secretario General, sobre la aplicación de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión de Namibia.

26. Ante todo, quisiera cumplir con el agradable deber de rendir homenaje al Sr. Secretario General por la competencia con que ha entablado con el Gobierno sudafricano las conversaciones previstas por la resolución antes mencionada.

27. El Secretario General justificó plenamente la confianza dispensada por el Consejo al encargarle una tarea, sin duda ingrata pero también exaltadora, puesto que se trata de preparar al pueblo de Namibia para que acceda a la libre determinación y a la independencia, en condiciones que le garanticen el ejercicio libre e igualitario de sus derechos. Quiero asociar a estos elogios el agradecimiento de mi delegación hacia el Sr. Chacko, que en su carácter de Consejero del Secretario General merece plenamente el reconocimiento del Consejo.

28. Mi delegación acogió el informe del Secretario General con tanta mayor satisfacción cuanto que los resultados de las negociaciones justifican, en opinión de quien las emprendió, la continuación de su misión.

29. Mi delegación celebra en especial el acuerdo de principio referente a la designación de un representante del Secretario General, cuya tarea consistirá en ayudar a lograr los objetivos de la libre determinación y de la indepen-

dencia y a examinar todas las cuestiones conexas. Apoyamos plenamente esta proposición y expresamos la esperanza de que todas las partes interesadas colaboren lealmente con el representante del Secretario General.

30. Por cierto, es largo aún el camino que lleva a la meta que se fijó el Consejo, es decir, la emancipación del pueblo de Namibia. Aunque el Gobierno de Sudáfrica haya dado muestras de buena voluntad al aceptar las negociaciones, todavía le falta aceptar el principio de la unidad nacional y de la integridad territorial de Namibia, reiteradamente proclamado por el Consejo.

31. A este respecto, mi delegación sintió la misma preocupación que el Secretario General cuando el Gobierno sudafricano decidió conceder la autonomía a Ovambolandia y anunció que tenía la intención de hacer lo mismo en cuanto al Caprivi oriental.

32. Es cierto que el Primer Ministro de Sudáfrica, Sr. Vorster, declaró luego que su Gobierno no había tomado ninguna decisión irrevocable en cuanto al porvenir de Namibia. Explicó que se trataba de una transición que debía preparar a los pueblos interesados para que ejercieran oportunamente su derecho a la libre determinación. Mi delegación ha tomado nota de estas seguridades, pero deseo recordar que le corresponde al pueblo de Namibia decidir libremente la estructura política del futuro Estado.

33. Hecha esta reserva, nos congratulamos de que el Gobierno sudafricano esté dispuesto a ayudar al representante del Secretario General en el cumplimiento de su misión, a facilitarle su estancia en Namibia y a preparar conversaciones con toda la población del Territorio. Esta buena disposición permite abrigar la esperanza de que las negociaciones evolucionarán favorablemente en un ambiente de confianza mutua, que es indispensable para llegar a un resultado feliz.

34. No quiero terminar sin expresar al Presidente, en su calidad de representante de la Argentina y a los representantes de Somalia y de Yugoslavia, cuánto los agradecemos el apoyo y la asistencia eficaz que le prestaron al Secretario General. El Consejo les confió la tarea de instruir al Secretario General y han cumplido su labor con una abnegación y competencia que merecen nuestros elogios. Esperamos que mañana, como ayer, permacerán junto al Secretario General, dándole sus consejos, y continuarán esta diplomacia tranquila, en la cual vemos una garantía del éxito de las negociaciones.

35. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Permítame, señor Presidente, unir la voz de mi delegación a sus expresiones de pesar por la desaparición de ese extraordinario estadista que fue Paul-Henri Spaak. Quiero hacer llegar a la delegación de Bélgica y al Gobierno y pueblo de ese país nuestro profundo pesar. Tenemos el más profundo respeto por el papel desempeñado por el Sr. Spaak, no sólo en la vida política de su país, sino en las relaciones europeas y en el mundo en general. Su desaparición constituye una pérdida, no sólo para los belgas, sino para toda la comunidad internacional, que siempre recordará su abnegación y el aporte que hizo a una mejor comprensión internacional y a la solución pacífica de muchos problemas mundiales.

36. Nos hemos reunido hoy para expresar nuestras opiniones y para llegar a una decisión adecuada, aunque parcial, sobre la forma y los medios de encarar la cuestión de Namibia, que a juicio de mi Gobierno es de suma importancia para las Naciones Unidas. Lo que digamos y hagamos respecto de Namibia, la forma en que ayudemos a la lucha justa que libra ese pueblo para poner fin a la ocupación ilegal del Territorio, ha de afectar la confianza fundamental que inspire esta Organización mundial. El deber de las Naciones Unidas de ayudar a aquel pueblo a lograr la libertad e independencia en la unidad e integridad territorial sigue siendo responsabilidad colectiva nuestra, como se ha expresado con tanta frecuencia en sus declaraciones sobre este tema.

37. Tenemos ante nosotros un completísimo informe del Secretario General. Como miembro del grupo de los tres, creado por la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad, hemos tenido el honor de seguir más de cerca las actividades y esfuerzos del Secretario General en el cumplimiento de la misión que el Consejo le confiara. Quiero expresarle, en nombre de mi delegación, nuestro sincero agradecimiento por haber compartido, a través de intensas consultas, las gestiones sobre diferentes cuestiones en el cumplimiento de la tarea tan difícil y compleja que asumió por mandato del Consejo y en virtud de la resolución 309 (1972). También va nuestro agradecimiento al colaborador del Secretario General, el Sr. Chacko, que actuó en forma distinguida cooperando no sólo con el Secretario General sino con el grupo de los tres y asesorándonos sobre los distintos aspectos de la misión del Secretario General.

38. Hoy estamos haciendo algo así como una consideración interina de uno de los aspectos del tema de Namibia que figura en nuestro orden del día. En presencia del informe del Secretario General, que abarca un período significativo desde la decisión del Consejo en Addis Abeba, estamos en condiciones de hacer un análisis preliminar del resultado de la misión del Secretario General y, más específicamente, de pronunciar nos sobre la propuesta de fondo que aparece en su informe: la recomendación de designar un representante del Secretario General que colaboraría con él en el cumplimiento del mandato que le confió la resolución 309 (1972). Este análisis preliminar se basa en los primeros resultados parciales de la misión del Secretario General. Sin embargo, a juicio de la delegación yugoslava, necesitaremos resultados más tangibles, mayor experiencia y mayor aclaración antes de tomar una decisión definitiva. Esperamos contar con esa posibilidad cuando examinemos en forma más minuciosa y más a fondo el próximo informe del Secretario General.

39. Mi delegación, como miembro del grupo de los tres y como representante de un país que ha declarado su actitud de completo apoyo a los pueblos africanos oprimidos, se siente obligada a exponer en forma más detallada su opinión y a indicar su posición sobre el sentido de los contactos efectuados en cumplimiento de la resolución 309 (1972) en el contexto de todos los otros hechos pertinentes en Namibia en esta etapa de la misión del Secretario General.

40. Deseo reiterar una vez más que la posición fundamental y las exigencias de las Naciones Unidas con respecto

a Namibia siguen constituyendo el inmutable y constante punto de partida del Gobierno de Yugoslavia en toda consideración de la cuestión de Namibia. En forma más específica, esta posición fundamental, brevemente expresada, significa: Sudáfrica debe poner fin a la ocupación y retirar su administración de Namibia, el pueblo de Namibia debe ejercer su inalienable derecho a la libertad y a la independencia; las Naciones Unidas tienen que actuar en forma de reafirmar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia; es incuestionable la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia por todos los medios a su alcance, y las Naciones Unidas tienen especiales responsabilidades y obligaciones hacia el pueblo y el Territorio de Namibia.

41. Guiados por esa posición básica y esas exigencias, votamos por el proyecto que pasó a ser la resolución 309 (1972) y convinimos en participar en el grupo de los tres. Nos orientaban los mismos principios cuando expresamos nuestros puntos de vista al formular el *alide-mémoire* del grupo de los tres incluido en el anexo I al informe del Secretario General.

42. En cuanto a los resultados logrados hasta ahora de la misión del Secretario General, él mismo expresó la opinión, basada en sus conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica que resultaron en los documentos conocidos como los tres puntos enunciados en Ciudad de El Cabo y Nueva York, de que sería conveniente continuar las gestiones para aplicar el mandato del Consejo de Seguridad con la ayuda del representante del Secretario General y propuso que se designara dicho representante después de completar las consultas necesarias.

43. Sin dejar de lado ciertos indicios que podrían interpretarse como pasos indirectos hacia un cambio, queremos sin embargo mencionar muy brevemente algunos requisitos y exigencias fundamentales que en nuestra opinión no han sido logrados hasta ahora en los contactos habidos con el Gobierno de Sudáfrica. No hay una aceptación explícita de la resolución 309 (1972) por parte del Gobierno de Sudáfrica; no se ha dado explicación valedera de cómo el Gobierno de Sudáfrica piensa dar realización al proceso de libre determinación e independencia de Namibia; el Gobierno de Sudáfrica no ha demostrado aún en forma satisfactoria que esté dispuesto a cambiar fundamentalmente su bien conocida política para con Namibia, y el Gobierno de Sudáfrica no acepta que la sede del representante del Secretario General sea Namibia.

44. Se han expresado muchas dudas graves y justificadas acerca de que el Gobierno de Sudáfrica coopere plenamente con las Naciones Unidas en la creación del ambiente necesario que lleve a la libre determinación e independencia de Namibia. Estas dudas, además, se han visto muy fortalecidas no sólo por esas deficiencias que muestra el Gobierno de Pretoria en sus contactos con el Secretario General, sino también por los actos del Gobierno sudafricano después de la visita del Secretario General a Sudáfrica y Namibia. Permítaseme mencionar algunos de los hechos que nos inquietan más: la nefasta continuación de la aplicación de la práctica de los "territorios patrios" en Namibia — mencionada en el párrafo 49 del informe del Secretario General —; la intensificación de las medidas

opresivas inmediatamente después de la visita del Secretario General a Namibia, incluso contra algunas de las personas que se entrevistaron, o trataron de entrevistarse con él y que expresaron sus opiniones contra la ocupación ilegal de su país, y las recientes declaraciones de los dirigentes del Gobierno sudafricano, como la del Primer Ministro, Sr. Vorster, que aparece en la prensa con fecha 12 de junio de este año y según la cual dijo, entre otras cosas, que toda conjetura de que se establezca la presencia de las Naciones Unidas en Namibia es "pura insensatez".

45. A juzgar por lo dicho, nos encontramos en la situación de que el Gobierno de Sudáfrica sigue dando su propia interpretación, vale decir que los contactos con el Secretario General se han de efectuar sólo en la forma que determine Sudáfrica como marco adecuado para tales contactos.

46. El Secretario General indicó con toda claridad y en forma directa, en el párrafo 48 de su informe:

"En el curso de mis contactos y consultas con las demás partes interesadas, se me manifestaron dudas acerca de la disposición de Sudáfrica para cooperar en el cumplimiento de la resolución 309 (1972) y, por tanto, acerca de la posibilidad de que mis contactos con el Gobierno de Sudáfrica dieran un resultado positivo."

En el mismo párrafo, el Secretario General también dice:

"Sin embargo, a pesar de sus dudas, dichas partes no quisieron plantear ninguna oposición a mis esfuerzos para cumplir mi mandato, aunque sólo fuera a efectos de demostrar que estaban dispuestos a explorar todos los caminos posibles hacia una solución pacífica de la cuestión de Namibia."

47. Con toda franqueza, mi delegación también tiene dudas acerca de las verdaderas intenciones del Gobierno de Sudáfrica. También nos parece que debe dar nuevas pruebas de su voluntad de cooperar para que podamos, en forma cabal, esperar resultados positivos del cumplimiento de la misión del Secretario General. Pero cómo es demasiado temprano para llegar a conclusiones definitivas, y en vista del hecho de que algunas de las principales partes interesadas — vale decir, los representantes del pueblo de Namibia y de la Organización de la Unidad Africana — no han manifestado oposición abierta a la prórroga de la misión del Secretario General — como puede verse en la reciente declaración del Grupo africano en Nueva York — sino que, por el contrario, han dado la posibilidad de ver cómo siguen marchando las cosas, también podemos apoyar la continuación de la misión del Secretario General por un período breve y concreto, en la expectativa de que se produzcan resultados más apreciables y visibles. Es lógico suponer que, al formular nuestra posición, nos hemos guiado, por el criterio de los representantes del pueblo de Namibia y de los Estados africanos.

48. En vista de la situación actual y de las opiniones expresadas aquí, en consultas oficiosas anteriores entre los miembros del Consejo de Seguridad, en el grupo de tres y en otros niveles, a nuestro juicio el camino a seguir podría ser el siguiente: podríamos aceptar, con los ojos perfecta-

mente abiertos y conscientes de las contingencias posibles, la propuesta del Secretario General de prorrogar su mandato hasta el 15 o hasta el 30 de noviembre de este año y, después de las consultas necesarias, pasar a la designación de su representante. Queda entendido, por supuesto, que después de recibir el segundo informe del Secretario General estaremos en condiciones de analizar en mejor forma los resultados de la misión y adoptar la decisión consiguiente. Mientras tanto, habría que llenar algunas de las condiciones que paso a enumerar: Primero, formulación específica y clara de las tareas del representante, incluyendo las condiciones de su trabajo y misión en Namibia; segundo, el representante del Secretario General debería gozar de plena libertad de acceso a Namibia y de la posibilidad de recorrer el Territorio; debería poder entrevistarse con quien quiera y donde quiera; todos los namibianos deberían poder verlo personalmente. Su deber primero ha de ser lograr un fin inmediato a la acción de terror y de opresión que se practica contra el pueblo de Namibia, sus partidos políticos y dirigentes; establecer su derecho fundamental a la libertad de expresión y de tránsito en todo el Territorio y a entrar y salir de él; la liberación de los presos políticos y el dar a los exiliados políticos el derecho a regresar para participar activamente en la política de Namibia. No podemos concebir una presencia honrosa y útil del representante del Secretario General en Namibia ante la continuación de la opresión; tercero, debemos también obtener el reconocimiento inequívoco, por parte del Gobierno de Sudáfrica, de la resolución 309 (1972) como marco para la prosecución de los contactos; y cuarto, el Gobierno sudafricano tiene que poner fin a la aplicación de la práctica de los llamados territorios patrios y abolir las medidas de opresión en Namibia. Para todos los interesados, esto sería un indicio claro de que el Gobierno sudafricano está dispuesto a cooperar con las Naciones Unidas. En caso contrario, tendríamos una clara manifestación de que dicho Gobierno insiste en su política de enfrentamiento con las decisiones de las Naciones Unidas. El cumplimiento de estos requisitos por parte del Gobierno de Sudáfrica establecería las condiciones necesarias para la continuación de la misión del Secretario General y la de su representante después del mes de noviembre.

49. Mi delegación cree firmemente que, en el interin, todos los órganos respectivos de las Naciones Unidas deberían seguir, con la misma intensidad y sin interrupción, sus esfuerzos sobre la base de todas las otras resoluciones relacionadas con Namibia. Una acción concreta emprendida en cumplimiento de la resolución 309 (1972) no puede ser razón para aplazar o debilitar la adopción de otras medidas. Por lo tanto, el embargo sobre el suministro de armas, las medidas que todos los Estados Miembros se han comprometido a aplicar contra Sudáfrica, las demás acciones estipuladas en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, las consecuencias y obligaciones para todos los Estados que surgen de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia¹, deben continuar firmemente, sin cambios.

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

50. Además, mi delegación considera que el Secretario General y su representante deberían, en esta nueva fase de su misión, cooperar más estrechamente y consultar en forma más frecuente a todas las partes interesadas, en especial a los representantes del pueblo de Namibia, de la Organización de la Unidad Africana y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

51. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Es lamentable que tengamos que comenzar esta reunión bajo la sombra de la desaparición de Paul-Henri Spaak. Nos unimos a usted, Sr. Presidente, en el homenaje rendido y en mensaje de pésame enviado a la delegación belga en esta triste ocasión.

52. La delegación somalí, por ser miembro del grupo consultivo creado en febrero pasado por el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 309 (1972), ha participado tal vez más que otras delegaciones en las circunstancias que describo el Secretario General en su informe sobre Namibia. En las deliberaciones que precedieron a la resolución 309 (1972), compartimos las incertidumbres y dudas de muchos otros representantes sobre las posibilidades de éxito del nuevo planteamiento que propone la resolución. Pero nos pareció que no deberíamos de oponernos a esa iniciativa, puesto que había miembros del Consejo que parecían convencidos de que podía abrir un nuevo camino.

53. Antes de otros comentarios, permítaseme decir que el Secretario General de acuerdo con el mandato que le diera el Consejo, ha tenido como punto cardinal el mantener plenamente informado al grupo de los tres respecto de sus actividades, y le ha consultado sobre todas las cuestiones. Por nuestra parte, estimamos necesario, como punto de partida del ejercicio de nuestras responsabilidades, expresarle cómo interpretamos la resolución 309 (1972). Como verán ustedes en el anexo I al informe, nuestro *alide-mémotre* en el que figuran los puntos sobre los que no puede haber transacción fue preparado a título de guía. Quedamos satisfechos con las observaciones del Secretario General, que figuran en el *alide-mémotre*, de que nuestra opinión fue plenamente tenida en cuenta en la ejecución de su mandato.

54. Quiero analizar un poco las dudas e incertidumbres que, como dije, nos acompañaron desde el primer momento. Creo que hay razones legítimas para nuestros temores sobre las perspectivas del resultado de estas gestiones, y no estamos solos en esas dudas. Al presentar el proyecto aprobado ulteriormente como resolución 309 (1972), en Addis Abeba, en febrero pasado, el representante de la Argentina mencionó "las inquietudes, las preocupaciones y las serias aprensiones" de los países africanos, asiáticos y latinoamericanos [*1638a sesión*]. Desde aquel entonces, se expresaron dudas similares al Secretario General en sus contactos con muchas de las partes directamente interesadas, como lo indica en el párrafo 48 de su informe.

55. El escepticismo que muchos de nosotros hemos sentido respecto de la posibilidad de lograr un cambio en la actitud de Sudáfrica respecto a Namibia se basa en hechos perfectamente conocidos. En los 25 años de conflicto de las Naciones Unidas con Sudáfrica sobre los derechos del

pueblo namibiano y el régimen futuro de ese Territorio, ha habido sucesivos gobiernos del Partido Nacionalista que han mostrado completa intransigencia y total desprecio por la autoridad de las Naciones Unidas y por los dictámenes de la Corte Internacional de Justicia. Acepte Sudafrica esto o no, el hecho es que su presencia en Namibia es ilegal y que las Naciones Unidas, política y jurídicamente, tienen la responsabilidad directa del Territorio hasta que el pueblo logre la independencia.

56. Somalia ha estado a la cabeza de los Estados, que constituyen la gran mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, que creen que las medidas coercitivas del Capítulo VII de la Carta son el único camino eficaz que tienen las Naciones Unidas para lograr la pronta liberación del pueblo namibiano y el respeto por las decisiones de la Organización. Sin embargo, hay algunos Estados, cuyo apoyo y cooperación son absolutamente necesarios para el éxito de nuestra gestión, que continúan aferrándose al criterio de que habrá que realizar una última gestión diplomática para lograr una solución pacífica. Esta posición resultó evidente en el curso de la discusión en el Consejo de Seguridad sobre Namibia el año pasado, aunque nunca hubo tantos argumentos contra Sudafrica.

57. Recuerdo que en el debate pedí al Canciller sudafricano, por intermedio del Presidente, que diera al Consejo su opinión de qué quería decir libre determinación e independencia para Namibia. La misma pregunta fue dirigida a los miembros del Consejo. Las interpretaciones que siguieron fueron significativas, en el sentido de que mientras el Consejo creía que la independencia para Namibia era la libre determinación dentro de un marco nacional que preservara la unidad del pueblo y la integridad del Territorio, el representante sudafricano indicó claramente que su Gobierno veía la libre determinación en base a la división del Territorio según criterios tribales o raciales, con la creación de lo que denominan territorios patrios.

58. La oposición del pueblo namibiano a esta política y su incompatibilidad con los principios de las Naciones Unidas, fueron expresadas por el Obispo Leonard Auala, de Namibia, en su carta abierta dirigida al Primer Ministro Vorster en junio de 1971, donde dijo:

"No podemos menos que considerar al Africa Sudoccidental, con todos sus grupos raciales, como una unidad. En virtud de la *Group Areas Act* se niega a la población el derecho de libre circulación y de alojamiento dentro de las fronteras del país. Esto no puede estar en armonía con lo que se prescribe en el Artículo 13 de la Declaración de Derechos Humanos."

59. Estos hechos son conocidos por todos los miembros, y me disculparán si los repito. Lo hago porque en opinión de mi delegación lo que queremos decir con libre determinación e independencia es de suma importancia para cualquier criterio que adopten las Naciones Unidas en la cuestión de Namibia. Creo de particular importancia no olvidar este elemento, porque la posición sudafricana, como lo indica el informe, no resulta clara en el sentido de si acepta o no la interpretación de las Naciones Unidas sobre libre determinación e independencia para el pueblo de Namibia. Además, hay acontecimientos recientes que mues-

tran que Sudafrica no tiene el propósito de cambiar su posición. Desde la aprobación de la resolución 309 (1972), se ha creado un llamado territorio patrio en la parte oriental del Caprivi, estableciéndose un Consejo Legislativo para la zona, y en las últimas semanas se han anunciado medidas para la creación de un bantustán en Ovambolandia.

60. Hubiera sido alentador si Sudafrica, en este período de presunta cooperación con las Naciones Unidas, por lo menos se hubiera abstenido de tomar medidas administrativas o políticas en el Territorio que tienden a agravar la situación y a complicar así la tarea del Secretario General. Pero no ha sido así. El propio Secretario General ha mostrado su preocupación en el párrafo 49 del informe.

61. No puede uno eludir la conclusión de que a menos que Sudafrica acepte la interpretación de los otros 130 Miembros de las Naciones Unidas sobre el sentido de qué es libre determinación e independencia de Namibia, caeremos en un diálogo de sordos y todos nuestros esfuerzos serán simples aspavientos.

62. Después de indicar esta impresión negativa que hemos tenido de la iniciativa, diré cuáles han sido nuestras reacciones más positivas. Como dije antes, mi delegación está dispuesta a que se haga todo lo posible para lograr justicia con paz para el pueblo de Namibia. En Addis Abeba, mi delegación, junto con quienes eran escépticos, apoyó la iniciativa de las nuevas gestiones porque creímos que podían tener algún valor, aun cuando el único resultado fuera demostrar claramente que el Gobierno de Sudafrica no ha cambiado y que sólo las medidas más enérgicas del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VII, podrían dar resultados positivos.

63. Apreciamos debidamente el hecho de que ahora nos dedicamos a la diplomacia discreta y que sólo los que en ella participan pueden analizar y aconsejar el seguir por este camino. Tal vez sea como en un "iceberg", en que hay más fondo debajo de la superficie de lo que aparece por encima. Evidentemente, el Secretario General puede analizar la atmósfera en forma que no podemos hacerlo nosotros. Por lo tanto, respetamos su juicio cuando expresa su pensamiento en el párrafo 50 del informe de que "valdría la pena proseguir los esfuerzos para cumplir el mandato del Consejo de Seguridad".

64. Dentro de la índole de estas cosas, el informe debe estimarse preliminar y a título de exploración. Esperamos que la fase que siga sea un período intensivo de aplicación de las iniciativas tomadas hasta ahora. Es así que mi delegación está a favor de la propuesta del Secretario General de que se le autorice a designar un representante. Observamos que el párrafo 21 del informe indica los lineamientos generales de la labor de ese representante. Pero al mismo tiempo queremos expresar nuestro acuerdo con las propuestas tan elocuentes que sobre este aspecto ha hecho mi colega el representante de Yugoslavia.

65. Queremos dejar constancia de nuestra actitud: la libre determinación y la independencia de Namibia tienen que presuponer el establecimiento de principios políticos esenciales, como la igualdad de derechos políticos, sufragio universal, libertad de palabra, libertad de reunión y libertad

de movimiento. De igual importancia tiene que ser la liberación de todos los detenidos políticos y el derecho de los exiliados políticos a regresar al Territorio.

66. En pocas palabras, sería incompatible con los objetivos de las Naciones Unidas al realizar cualquier esfuerzo acerca de Namibia que nuestras gestiones no trataran de poner fin al inicuo sistema de leyes y a las prácticas racistas que oprimen al pueblo namibiano.

67. En los meses venideros quisiéramos ver que el Secretario General, con la ayuda de su representante, se ocupe de estos problemas, de modo que cuando se presente el próximo informe podamos encontrar respuestas a las dudas e interrogantes que se plantean a muchas delegaciones.

68. Por cierto, llegará el momento que el Secretario General y las Naciones Unidas tengan que hacer un nuevo análisis muy minucioso de este enfoque para decidir si vale la pena continuar con él o si hay que abandonar todo tipo de gestiones de esta naturaleza.

69. Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad el hecho de que el Grupo africano en las Naciones Unidas ha estudiado con cuidado el informe del Secretario General y ha emitido un comunicado de prensa. Opina ese grupo que el informe deja sin contestar muchos interrogantes fundamentales. Desde luego, el Grupo africano reservará su posición sobre toda esta gestión hasta la publicación del segundo informe. El Secretario General ha señalado en su informe que tiene el propósito, si su mandato es prorrogado, de presentar un nuevo informe a más tardar el 30 de noviembre de 1972. El Grupo africano ha sugerido que la fecha se adelante al 15 de noviembre, para que no sólo el Consejo sino también la Asamblea General tengan tiempo suficiente para dar sus opiniones sobre este importante asunto.

70. Para terminar, quisiera indicar en qué perspectiva ve mi delegación la resolución 309 (1972). Como lo señala claramente dicha resolución en el primer párrafo del preámbulo, es "sin perjuicio de otras resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad en esta materia". Creemos, y seguiremos insistiendo en ello, que el Consejo de Seguridad debe llevar a cabo, simultáneamente con la iniciativa de la resolución 309 (1972), programas de acción que tengan como fin la aplicación eficaz de sus resoluciones 283 (1970), 301 (1971) y 310 (1972). Estas resoluciones piden importantes medidas políticas y económicas, que ha acogido con beneplácito el Presidente de la SWAPO porque "apoyan las aspiraciones y los objetivos de nuestra lucha de liberación". El Consejo de Seguridad tiene que seguir actuando en todos los frentes en apoyo de tales aspiraciones y objetivos, sin permitir que ninguna resolución, iniciativa o vía de acción deje en suspenso o detenga otras medidas preconizadas por el Consejo.

71. Finalmente, permíteme expresar el reconocimiento sincero de mi delegación por los servicios tan notables que nos ha ofrecido el Secretario General con la ayuda de sus colaboradores. Si la propuesta del Secretario General se aprobase y si el Consejo de Seguridad conviniese en que prosiga la participación de Somalia en el grupo consultivo, mi delegación se sentiría honrada con la decisión.

72. El PRESIDENTE: El representante de Nigeria, en su carácter de representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, me ha indicado su deseo de hacer una declaración en el curso de la reunión de hoy. Me complazco en darle la palabra.

73. Sr. ADENIJI (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame que me una a las expresiones de pesar transmitidas por usted a la delegación de Bélgica por el fallecimiento del Sr. Paul-Henri Spaak, distinguido hombre de Estado.

74. Como representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, agradezco que se me haya concedido esta oportunidad de hablar ante el Consejo de Seguridad en relación con su examen del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 309 (1972).

75. La invitación hecha al Consejo para Namibia por solicitud suya, así como las de ocasiones anteriores, es un reconocimiento del papel que debe jugar el Consejo en el cumplimiento de las responsabilidades que asume en las Naciones Unidas con respecto a ese Territorio. Estas responsabilidades — cabe recordarlo — derivan de las medidas de la Asamblea General al poner fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia en 1966 [resolución 2145 (XXI)], medida que fue apoyada por el Consejo de Seguridad en 1969 [resolución 264 (1969)] y, más recientemente, por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva del 21 de junio de 1971.

76. Permítaseme ahora expresar, en nombre del Consejo para Namibia, nuestro agradecimiento al Secretario General y a sus colaboradores por sus esfuerzos, cuyos resultados aparecen en el informe que tiene ante sí el Consejo.

77. El Consejo para Namibia estima que la resolución 309 (1972) no debe interpretarse como un paso hacia atrás en la posición jurídica que ha alcanzado Namibia. Es simplemente un paso más en la serie de esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados al retiro de la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia. Siendo así, el Consejo para Namibia había esperado participar activamente en los acontecimientos que llevaron a la preparación del informe que está ahora ante el Consejo.

78. A este respecto, quisiera recordar el párrafo 1 de la resolución 309 (1972), en el cual se invita al Secretario General a que

"inicie a la brevedad posible contactos con todas las partes interesadas, con miras a establecer las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia, libremente y con estricto respeto por los principios de la igualdad entre los hombres, ejercite su derecho a la autodeterminación y a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

79. El Consejo para Namibia no era simplemente una parte interesada, sino el único órgano creado por las Naciones Unidas para preparar al pueblo de Namibia para el gobierno autónomo y para administrar el Territorio hasta la independencia.

80. Al tratar de cumplir con sus responsabilidades — y ocurre lo mismo con los demás órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión de Namibia —, dicho Consejo tuvo que hacer frente al incansable desafío del Gobierno de Sudafrica, que ocupa ilegalmente el Territorio de Namibia. Así como otros órganos de las Naciones Unidas, el Consejo siempre acogió con agrado la oportunidad de actuar en forma conjunta para dar cumplimiento al Mandato de las Naciones Unidas con respecto al Territorio.

81. Con este espíritu de cooperación el Consejo para Namibia había esperado participar en la aplicación de la resolución 309 (1972), que resultó en la preparación del informe que considera el Consejo. Lamentablemente, el Consejo para Namibia fue considerado simplemente como uno de los órganos interesados y tratado en esa forma. No tuvo la oportunidad, como único órgano creado por las Naciones Unidas al que incumbe la responsabilidad en cuanto a Namibia, de expresar sus opiniones detalladas.

82. En el párrafo 2 de la resolución 309 (1972), el Consejo de Seguridad exhortó al Gobierno de Sudafrica a que cooperase plenamente con el Secretario General en la aplicación de dicha resolución. El texto de la resolución fue transmitido al Gobierno de Sudafrica. Pero ¿cuál fue la reacción de ese régimen? ¿Quisiera recordar una declaración del Primer Ministro de Sudafrica, formulada en el Parlamento sudafricano el 4 de febrero de 1972. Dijo:

“Si quiere (se refiere al Secretario General) venir a Sudafrica para actuar como portavoz de los extremistas de la Organización de la Unidad Africana y de otros extremistas y de las decisiones tomadas en tal sentido, puedo decirle de antemano que, aunque de todas maneras le daremos la bienvenida y lo recibiremos cortésmente, perderá el tiempo” [véase S/10738, párr. 6].

83. Pese a estas observaciones bastante arrogantes del Primer Ministro, el Secretario General emprendió diligentemente esta visita y escuchó al Primer Ministro reafirmar la política de su Gobierno sobre la llamada libre determinación e independencia de los pueblos de Namibia, es decir, la política de los territorios patrios.

84. Desde la visita del Secretario General a Sudafrica y Namibia el Gobierno de ese país, en declaraciones públicas, no ha dado muchas esperanzas al Consejo para Namibia de que estuviese dispuesto a aceptar el concepto de las Naciones Unidas sobre libre determinación para Namibia. Por su conducta en el Territorio, ese Gobierno no dejó ninguna duda de que estaba resuelto a hacer caso omiso de los derechos humanos y a suprimir los derechos civiles y políticos aplicando su particular concepto de libre determinación para Namibia, o sea, la política de la autonomía de los territorios patrios.

85. Tal vez con lo que voy a decir se pueda enfocar mejor la conducta de Sudafrica. Por ejemplo, el 2 de junio de 1972 se anunció que se ofrecería la llamada autonomía a Ovambolandia. Más tarde también se anunció que se concedería una administración autónoma al pueblo danamara, cuyos dirigentes — dicho sea de paso — se negaron a considerar la oferta. Aunque estas ofertas de autonomía

fueron condenadas por el Consejo para Namibia y rechazadas por dirigentes del pueblo namibiano, tales como el Obispo Auala, quien, afortunadamente se encuentra aquí hoy, el Gobierno de Sudafrica decidió, sin embargo, seguir adelante.

86. Muchos han sido expulsados por mantener una conducta no favorable al Gobierno de Sudafrica y por ayudar al pueblo de Namibia a lograr las metas fijadas en las Naciones Unidas. Entre ellos se encuentra el Obispo anglicano Collin Winter, a quien se acusó, entre otras cosas, de defender el derecho de los trabajadores namibianos a la huelga. El Presidente Interino de la SWAPO en Namibia fue proscrito por el Gobierno, con lo cual no puede salir del distrito de Windhoek, y se le prohibió que haga discursos o participe en cualquier actividad política.

87. En nombre del Consejo para Namibia quisiera insistir firmemente ante este Consejo para que tenga en cuenta estos actos de mala fe del Gobierno sudafricano antes de decidir medidas futuras.

88. El Consejo para Namibia lamenta que no haya podido participar activamente en la aplicación de la resolución 309 (1972), omisión que espera será evitada en cualquier medida futura que se adopte al poner en práctica dicha resolución.

89. A la luz de su experiencia reciente, el Consejo para Namibia estima que no puede insistir demasiado en la necesidad del apoyo total de todos los órganos de las Naciones Unidas en cuanto a la condición jurídica en el Territorio de Namibia. Debe poder participar — lo repito nuevamente — en la futura aplicación de las disposiciones de la resolución 309 (1972), si no queremos que las propias Naciones Unidas socaven su posición jurídica en lo que se refiere a Namibia.

90. Por último, deseo subrayar nuevamente que las Naciones Unidas deben resistir, con todos sus recursos, cualquier intento de balcanización del Territorio de Namibia. La unidad e integridad territorial de Namibia deben ser preservadas. Este debe ser un artículo de fe para las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación de la resolución 309 (1972).

91. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La prolongación del diálogo de las Naciones Unidas con las autoridades de Sudafrica sobre la cuestión de Namibia y el nombramiento de un representante personal del Secretario General no son un asunto sencillo de procedimiento y rutina. De ahí que la delegación de China no sea partidaria de un examen apresurado y superficial de ello. Se trata de una cuestión que sigue sin arreglar en la larga lucha entre los pueblos de Namibia y el resto de Africa y todos los países y pueblos que apoyan los principios de la libre determinación e independencia, por un lado, y las autoridades colonialistas de Sudafrica y las fuerzas del colonialismo y neocolonialismo, por otro. Durante los dos últimos decenios, e incluso durante un período más largo, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han aprobado muchas resoluciones positivas sobre la cuestión de Namibia, pero ninguna de éstas se ha aplicado. Ello se debe a que las autoridades sudafricanas y sus defensores se han resistido

obstinadamente a los esfuerzos de las Naciones Unidas, pues tratan de perpetuar su ocupación forzosa de Namibia y, además, de anexársela completamente.

92. La actitud de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia se ha expresado claramente en las diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Se puede resumir así: debe ponerse fin al régimen ilegal de Sudáfrica en Namibia y las Naciones Unidas son la autoridad Administradora de Namibia; debe defenderse la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y debe impugnarse la política de las autoridades de Sudáfrica, concerniente a los llamados bantustanes, cuyo objeto es "dividir para reinar"; los namibianos deben tener derechos políticos y derechos humanos fundamentales, que son inviolables, y las políticas de *apartheid* y discriminación racial de las autoridades sudafricanas deben ser impugnadas; estas autoridades deben poner en libertad a los presos políticos que han tenido. Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas tiene el deber ineludible de cumplir y aplicar las resoluciones citadas.

93. A base de las mismas resoluciones y del estudio del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad, la delegación de China llega a la conclusión de que algunas cuestiones fundamentales distan de ser claras. Por ejemplo, ¿cuál debe ser el punto de partida y el propósito del diálogo? ¿Qué principios de las Naciones Unidas sobre Namibia han aceptado o rechazado las autoridades sudafricanas por conducto del diálogo? ¿Qué palabras y acciones de las autoridades sudafricanas bastan para estimular al Consejo de Seguridad a seguir prolongando el diálogo? Todo ello requiere una aclaración del Secretario General y del grupo de los tres. El Consejo de Seguridad y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tienen el deber de estudiar con cuidado estas cuestiones. Deseo plantear lo siguiente.

94. En primer lugar, se ha dicho explícitamente en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que la presencia continua de las autoridades de Sudáfrica en Namibia es ilícita y que deben retirarse incondicionalmente de ésta sus fuerzas militares y policíacas, así como su administración. Sin embargo, es bien sabido que durante un largo período el régimen racista de Sudáfrica ha rechazado esto categóricamente y ha intensificado sus esfuerzos para reforzar su régimen fascista en Namibia. A base de las conversaciones con las autoridades de Sudáfrica ¿qué indicaciones ha habido de que éstas han cambiado su anterior actitud persistente? ¿Qué consecuencias tendrá el diálogo continuo por lo que hace a la aplicación de las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea General?

95. En segundo lugar, en sus resoluciones pertinentes, las Naciones Unidas han subrayado y reafirmado repetidamente la unidad nacional e integridad territorial de Namibia y han condenado a las autoridades de Sudáfrica por todas las acciones mediante las cuales han menoscabado la unidad e integridad territorial de Namibia, como la creación de los "bantustanes". Sin embargo, durante el último decenio, y aún durante un período más largo, el régimen racista de Sudáfrica ha aplicado en forma inflexible su llamada

política de territorios patrios con objeto de "dividir para reinar". En el presente diálogo ¿acaso las autoridades de Sudáfrica han expresado que se hallan dispuestas a poner fin a su política colonialista? ¿Qué medidas han tomado para hacer esto? ¿Qué consecuencias tiene la política congruente de "libre determinación e independencia" que han enunciado las autoridades sudafricanas? ¿Qué medidas preparatorias han tomado a este respecto? ¿Acaso la llamada política congruente de "libre determinación e independencia" de dichas autoridades tiene el mismo sentido que la libre determinación e independencia que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes que han aprobado éstas sobre Namibia?

96. En tercer lugar, en sus resoluciones pertinentes las Naciones Unidas han condenado en forma repetida a las autoridades de Sudáfrica por la aplicación de su política de *apartheid* y han exigido que pudiesen inmediatamente en libertad a los presos políticos que habían detenido y suspendiesen su persecución de los combatientes por la libertad de Namibia. Sin embargo, las autoridades sudafricanas han procedido en forma contraria. Han venido aplicando el *apartheid* en forma despiadada y han detenido a muchos combatientes por la libertad de Namibia, con lo cual la han convertido en una cárcel. Después del diálogo ¿acaso el régimen racista de Sudáfrica convino en suspender la aplicación de su política de *apartheid* y de sus decretos de represión, en poner en libertad a los presos políticos y en otorgar los derechos democráticos fundamentales a Namibia? ¿Qué medidas concretas se halla dispuesto a adoptar dicho régimen para poner fin a sus políticas reaccionarias? Si esto no da resultado ¿cómo se puede lograr la libre determinación e independencia de Namibia?

97. En cuarto lugar, en sus resoluciones pertinentes las Naciones Unidas han reafirmado en forma repetida su responsabilidad directa respecto a Namibia, y en cumplimiento de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General se estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora de ésta. Si las autoridades de Sudáfrica sólo aceptan al representante personal del Secretario General y rechazan al representante del Consejo para Namibia, y si el Consejo de Seguridad acepta esta condición ¿qué efecto surtirá ello en las resoluciones aprobadas anteriormente? ¿En qué situación se hallará el Consejo para Namibia?

98. En quinto lugar, el informe no expresa claramente las atribuciones del representante del Secretario General que será nombrado. Quisiéramos conocer las funciones de dicho representante. ¿Cuáles serán sus atribuciones concretas y cuál su relación con el Consejo de Seguridad? ¿A qué razones obedecerá la candidatura?

99. Tales son las cuestiones que planteo a los efectos de la aclaración. Quizá sea esto un exceso de seriedad; podrían considerarlo así al menos ciertas personas que tienen confianza en las autoridades de Sudáfrica. Pero nosotros somos materialistas. Respetamos los hechos y la verdad.

100. Sr. HAKSAR (India) (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado con pesar la noticia del fallecimiento del Sr. Spaak. Fue un gran hijo de Bélgica, un hombre de

Estado de reputación internacional. Mi delegación quiere unirse a las expresiones de pésame presentadas a la delegación belga.

101. Recordamos con admiración, Sr. Presidente, su iniciativa como representante de la Argentina, que tanto contribuyó a la adopción de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad en Addis Abeba. Es adecuado, por lo tanto, que el debate sobre el informe del Secretario General que sigue a aquella resolución, comience ahora bajo su Presidencia. Vemos con agrado que se está llevando a cabo una discusión franca. Es apropiado que un tema de importancia tan vital para el futuro de tanta gente se trate de esa manera. Todo otro método daría lugar a dudas y ambigüedades que sólo pueden entorpecer el logro del objetivo que todos hemos suscrito. Ese objetivo está claramente indicado en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Recordamos en particular las resoluciones 264 (1969), 301 (1971), 309 (1972) y 310 (1972) del Consejo de Seguridad.

102. La resolución 309 (1972), que informa nuestros debates de hoy, no invalida las demás resoluciones y reafirma el derecho inalienable e imprescriptible del pueblo de Namibia, así como su unidad e integridad nacionales. No podemos transigir en materia de tales principios fundamentales. El proceso iniciado en virtud de la resolución 309 (1972) tiende directamente a la realización de dichos principios. No existe posibilidad de concesiones o ajustes para acomodar ningún otro punto de vista.

103. La India reafirmó estos principios en términos claros e inequívocos en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General y en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del que formamos parte. Teniendo en cuenta esta posición consideraremos también los esfuerzos actuales en relación con la cuestión de Namibia.

104. Hoy hemos escuchado al Secretario General y también estudiamos su informe con la atención que merece. Apreciamos mucho el dinamismo y la dedicación con que ha respondido al mandato que le otorgó la resolución 309 (1972), así como su acción perseverante y la de sus colaboradores. También apreciamos la cooperación y la asistencia prestadas por el grupo de los tres Estados miembros del Consejo, que constan en el informe del Secretario General y en sus anexos.

105. Nos damos cuenta cabal de la índole compleja de las gestiones del Secretario General en cumplimiento de su mandato. Además, apenas han comenzado y no están en forma alguna terminadas. Se nos promete otro informe para noviembre. Para entonces, nuestra información será mayor y habrá muchas consideraciones que resultarán más claras. Estaremos en ese momento en mejores condiciones para comentar en forma más amplia. Sería por lo tanto conveniente esperar hasta noviembre.

106. No obstante, en este momento sería apropiado para los miembros del Consejo, para el Secretario General y sobre todo para el pueblo de Namibia, que subrayemos claramente que la libre determinación e independencia de Namibia deben verse en términos absolutos y solamente en

el contexto de la totalidad del problema de Namibia. Toda autonomía, gobierno propio y libre determinación en forma de bantustanes es una negación de eso y debe rechazarse.

107. En este sentido, vemos con preocupación la declaración que se atribuye al Primer Ministro de Sudáfrica y que habría sido hecha después de darse a la prensa el informe del Secretario General. Como dice el párrafo 49 de dicho informe, el Secretario General transmitió al Gobierno de Pretoria su preocupación por los acontecimientos relacionados con el Caprivi oriental y Ovambolandia, que supone una nueva aplicación de la política de los "territorios patrios" de Sudáfrica, y expresó la esperanza de que el Gobierno sudafricano no lleve adelante ninguna medida que pudiese afectar de manera adversa el resultado de los contactos que había iniciado.

108. El Primer Ministro de Sudáfrica, en la declaración de referencia, dijo que esas medidas "forman parte del proceso por el que se preparan a esos pueblos políticamente para el ejercicio en su momento de su derecho a la libre determinación". Muchos de nosotros, que tenemos la experiencia de haber sufrido el dominio colonial, no podemos menos que hacer notar lo ambivalente de esa declaración. En la misma declaración, el Primer Ministro de Sudáfrica mencionó que la confianza es un requisito *sine qua non* en la búsqueda de una solución. Pero no sólo es necesario reafirmar la confianza — y para ello son pertinentes medidas tales como la restitución de los derechos fundamentales y la liberación de los presos políticos — sino que se necesita una claridad absoluta en materia de definiciones y terminología. No tenemos la menor duda de que se debe tener presente esto al darse aplicación a la resolución 309 (1972).

109. Teniendo presente estas consideraciones, la delegación de la India participará en la decisión del Consejo sobre el informe actual. Observamos la intención del Secretario General de seguir cumpliendo su mandato en consulta y en estrecha cooperación con el Consejo de Seguridad y su grupo de los tres. Esperamos que, como en el informe actual, se siga colaborando con todas las partes interesadas, inclusive los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Consejo para Namibia y otros mencionados en el informe. La responsabilidad de las Naciones Unidas respecto de Namibia es clara y debe cumplirse plenamente.

110. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Mi delegación lamenta la noticia de la inesperada desaparición del Sr. Paul-Henri Spaak, de Bélgica, y nos unimos a usted en la expresión de nuestro profundo pésame al representante de Bélgica.

111. Mi delegación ha estudiado con interés el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad. La delegación sudanesa no tiene la intención de entrar al fondo del informe, ni de emitir un juicio sobre él, puesto que ya tuvo oportunidad de hablar sobre gran parte de su contenido durante las reuniones oficiosas del Consejo de Seguridad y en las reuniones con el propio Secretario General en sus comentarios oficiosos a los miembros de este Consejo.

112. Esta actitud se ve dictada por la naturaleza delicada del mandato del Secretario General y por la actitud del

Grupo africano para con la resolución 309 (1972). Sin embargo, reservamos nuestra posición al respecto hasta la aparición del segundo informe, que como sugiere el actual proyecto de resolución [S/10750], se presentará a más tardar el 15 de noviembre de 1972.

113. Queremos también reafirmar nuestra posición categórica acerca de la totalidad de la cuestión de Namibia, sobre la base de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como la resolución adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, durante el noveno período de sesiones celebrado en Rabat en junio pasado [véase S/10741]. Respalamos también las opiniones del *aide-memoire* presentado por el grupo de los tres al Secretario General que aparece en el anexo I al informe del Secretario General. Apoyamos además las observaciones del Secretario General respecto del mismo, que muestran la plena comprensión de su mandato.

114. Nos damos cuenta de las grandes dificultades con las que tuvo que enfrentarse el Secretario General en sus conversaciones durante la etapa inicial de sus contactos. No tenemos dudas — y estamos seguros que tampoco él las tiene — de que contactos más difíciles han de presentársele si su mandato es prorrogado. Su principal dificultad consistirá en que basa sus conversaciones con las autoridades de Sudafrica en decisiones de este Consejo respecto a Namibia que Sudafrica se niega enérgicamente a reconocer o aceptar. Sus comentarios sobre el punto 8 del *aide-memoire*, del grupo de los tres prueba nuestra opinión. Muestran que en cuatro ocasiones explicó a las autoridades sudafricanas — dos veces por correspondencia y otras dos en sus discusiones con el Primer Ministro y el Representante Permanente — que asumía esa iniciativa de acuerdo con la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad. Observamos que en ninguna ocasión muestran los comentarios que las autoridades sudafricanas hayan reconocido, tácita o implícitamente, la resolución 309 (1972). Si esto se le comunicó oralmente, nos imaginamos que la respuesta no fue sino evasiva y sin compromiso.

115. Mi delegación no se sorprende por tal actitud de parte del Gobierno de Sudafrica. Su actuación en las Naciones Unidas sólo demuestra su continuo desafío y negativa a reconocer, y menos aún cumplir, las decisiones de este Consejo sobre la cuestión de Namibia.

116. La experiencia de las Naciones Unidas con Sudafrica no nos da razón para creer en su buena voluntad en favor de una genuina cooperación con el Secretario General en el cumplimiento del mandato de éste. En nuestra opinión, él y el Gobierno de Sudafrica representan dos polos opuestos. Mientras el Secretario General es el campeón de los principios de libre determinación e independencia para una Namibia unida, Sudafrica permanece arrogantemente en su política de desintegración y división de Namibia, por medio de una repugnante y anticuada política de territorios patrios o bantustanes en Namibia que está basada fundamentalmente en la segregación, en la raza, en el color y en la explotación y que es mantenida por una cruda represión. Mientras uno está en favor de la inmediata terminación de la administración ilegal y del retiro de las fuerzas de

represión, el otro continúa consolidando su maquinaria opresiva y extiende aún más su política de bantustanes y consejos de jefes tradicionales manejados por administradores blancos. Me pregunto cómo podrían unirse ambos polos.

117. Al aceptar, en una forma u otra, conversaciones con el Secretario General, no se puede pensar que el Gobierno de Sudafrica haya cambiado repentinamente su política o que piense hacerlo. Seguramente algún día se verá obligado a aceptar la razón. Esperamos que el Secretario General pueda lograr que Sudafrica vea la razón y acepte la voluntad general del pueblo namibiano, las decisiones de este Consejo y la opinión mundial. Todo indicio de buena voluntad de parte de Sudafrica será bien recibido. En esta etapa, mi delegación acogería con agrado una clara y positiva declaración de su aceptación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las pertinentes decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre Namibia. Nosotros propiciaríamos y estaríamos a favor de medidas positivas por parte del Gobierno de Sudafrica con respecto a Namibia que demostraran y probaran la sinceridad de tal declaración.

118. En primer lugar y sobre todo, no deben constituirse nuevos bantustanes o consejos en Namibia. Las leyes represivas deben ser eliminadas y las fuerzas represivas inmediatamente retiradas del Territorio. Al mismo tiempo, debe asegurarse completa libertad de expresión, de movimiento y de asociación política. Consecuentemente, los prisioneros políticos deben ser liberados y los deportados han de disfrutar de una amnistía para que puedan regresar al Territorio. Como símbolo de cooperación con el Secretario General, si su mandato se prorroga, su representante debiera poder instalar su sede en Windhoek, con todo el personal que necesite.

119. Sin tal declaración y la concreta prueba de buena voluntad que la respalde, mi delegación seguirá convencida de que la aceptación de continuar los contactos con las autoridades de Sudafrica simplemente servirá a su intento de apaciguar tanto a la opinión mundial como a los namibianos.

120. En cualquier caso, mi delegación continúa convencida, como los mismos namibianos, que en último término son sólo ellos, a través de su legítima lucha, quienes pueden liberar y liberarán su país. El mío y todos los otros países amantes de la libertad continuarán dándoles el apoyo que necesitan para lograr su independencia y libertad.

121. Al manifestar estas dudas sobre las intenciones y nuestro desacuerdo con la política del Gobierno de Sudafrica sobre la cuestión de Namibia, mi delegación no tiene el propósito de expresar un particular optimismo o pesimismo en cuanto a la posible prórroga del mandato al Secretario General ni tratamos de desalentarlo o de minimizar su iniciativa con estas opiniones. El Secretario General puede estar seguro de que mi delegación tiene gran confianza en él y en su sinceridad y devoción a la tarea que se le confió en la prórroga del mandato.

122. Finalmente, si los miembros del Consejo consideran conveniente aprobar el proyecto de resolución sobre la

expansión del mandato al Secretario General, mi delegación se unirá al deseo de que el Secretario General tenga buena suerte en la difícil tarea que el Consejo decide encomendarle de nuevo. Sin embargo, mi delegación reserva su posición hasta que sea presentado el segundo informe del Secretario General, antes del 15 de noviembre de 1972, si el proyecto de resolución que consideremos es aprobado. En aquel momento, mi delegación estará dispuesta a manifestar su posición claramente tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad.

Homenaje a la memoria del Sr. Paul-Henri Spaak (continuación)

123. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*Interpretación del inglés*): Aunque no tenía el propósito de hablar en esta sesión, permítaseme expresar brevemente la profunda condolencia de la delegación de los Estados Unidos al Gobierno, la delegación y el pueblo de Bélgica ante la desaparición de Paul-Henri Spaak. El Sr. Spaak fue uno de los gigantes entre los grandes estadistas de nuestro tiempo. Fue incansable, imaginativo y tenaz en su búsqueda de soluciones pacíficas y constructivas para los problemas del mundo. Ya sea que se lo viera como un amigo fiel o un adversario formidable, concitó universalmente el respeto y la admiración. El mundo es mejor por su existencia y ahora se siente empobrecido por su falta. Estoy seguro de que él hubiera preferido no otro homenaje que el logro de un mundo más pacífico, especialmente a través del fortalecimiento y la eficacia de esta Organización.

124. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*Interpretación del inglés*): No pensaba intervenir en este debate hasta mañana, pero quisiera simplemente añadir unas pocas palabras a los homenajes que ya se han rendido a la memoria de Paul-Henri Spaak, un gran estadista mundial que particularmente desempeñó un papel tan importante en las Naciones Unidas. Justificadamente, puede llenarnos de orgullo a todos nosotros. Mi país tiene muchas razones especiales para estar agradecidos por su vida y por su labor. Durante la guerra, trabajó junto con nosotros por la victoria y, después de la guerra, cuando pasamos a la reconstrucción, Paul-Henri Spaak se reveló como uno de los grandes arquitectos de la nueva Europa. Su contribución a su propio país, como Secretario General de la OTAN y en otras actividades internacionales fue siempre decidida y eficaz. Siempre se caracterizó por su inimitable combinación de franqueza, honradez y sentido del humor. Por todas estas razones me adhiero complacido al homenaje que este Consejo le ha rendido con toda razón.

125. Sr. MIGLIUOLO (Italia) (*Interpretación del francés*): Permítaseme dirigirme brevemente al representante de Bélgica, para unir mi voz a la del Presidente y a la de otros representantes que esta mañana han evocado la eminente personalidad del Sr. Paul-Henri Spaak. Como italiano y europeo, comparto sinceramente el pesar expresado alrededor de esta mesa por la desaparición de un estadista que supo armonizar una inquebrantable fidelidad a sus ideales con un notable espíritu de conciliación internacional. Agradecería al representante de Bélgica que tuviera a bien transmitir a su Gobierno las condolencias muy sentidas de la delegación de Italia.

126. Sr. VAN USSEL (Bélgica) (*Interpretación del francés*): Señor Presidente: permítame expresar mi agradecimiento conmovido a los representantes de Yugoslavia, Somalia, Nigeria — como representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia —, India, Sudán, Estados Unidos, Reino Unido e Italia por las palabras de condolencia que acaba de pronunciar con motivo del fallecimiento del Sr. Paul-Henri Spaak. No dejaré de transmitir a mi Gobierno, así como a la Sra. de Spaak, los sentimientos de condolencia del Consejo.

127. Como arquitecto de la unificación e integración europeas, donde trabajó al lado de figuras tales como el Sr. de Gasperi, el Canciller Adenauer, el Sr. Robert Schuman y Sir Winston Churchill, personalidades esclarecidas y eminentes, el Sr. Spaak vio, en vísperas de su muerte, realizarse uno de los objetivos ambiciosos que se había fijado.

128. Diputado socialista desde 1932, se asoció íntimamente a la emancipación de la noble clase obrera de mi país. Como Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica y Secretario General de la OTAN, desplegó incesantemente sus esfuerzos y energías para construir una comunidad atlántica fuerte, tanto en el plano diplomático como en el de defensa. Por fin, unió a sus calidades de hombre de Estado su profunda generosidad humana para trabajar en pro del acercamiento de todos los pueblos del mundo y, especialmente, de la cooperación entre el África y Europa.

129. Aquellos de nosotros que lo conocimos en la década de los años 60, recordaremos a este incansable peregrino de la paz que durante meses abandonaba sus funciones nacionales, europeas e internacionales para permanecer aquí, en Nueva York, en las Naciones Unidas, tanto en la Cuarta Comisión como en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, a fin de trabajar con sus amigos africanos en la realización de uno de los principales objetivos de la política belga, a saber, el logro de la soberanía internacional del Territorio en fideicomiso de Ruanda Urundi y, más allá de la independencia, la consolidación de la amistad y fraternidad entre mi país y los países africanos.

130. El PRESIDENTE: Estoy seguro que el representante de Bélgica transmitirá a su Gobierno y a la familia del Sr. Paul-Henri Spaak las expresiones de dolor y de solidaridad que le han sido testimoniadas en la mañana de hoy.

Declaración del Presidente

131. El PRESIDENTE: Al arribar a su término el mes de julio, llegan también a su fin las funciones que he ejercido durante el mismo como Presidente del Consejo de Seguridad. Quisiera, en esta ocasión, hacer llegar a todos y cada uno de los miembros del Consejo, así como al Secretario General y a sus muy eficaces colaboradores, mi más profundo agradecimiento por la cooperación que me han prestado en el ejercicio de mis responsabilidades. Sin la colaboración de todos mis colegas y amigos alrededor de esta mesa, las funciones que son de competencia del Consejo no hubieran sido cumplidas de la manera en que no ha sido posible hacerlo.

132. Antes de levantar la sesión, y aprovechando esta oportunidad, quisiera hacer un anuncio, y es que en el día de hoy se distribuirá, de no existir objeciones, la nota interina [S/10749] que se elaboró en el grupo de trabajo y que remite el Presidente del Consejo de Seguridad al Secretario General con referencia a su nota de fecha 25 de

febrero de 1972 acerca de la resolución 2880 (XXVI) de la Asamblea General, relativa a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.